

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS SEGUNDA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 1

Ref. LV2025/08

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DEL EQUIPO CASINO FERROLANO TENIS CLUB

Vista la comunicación remitida por el club Casino Ferrolano Tenis Club informando de su retirada de la competición, procede sancionar al Casino Ferrolano Tenis Club con multa de 150 euros en aplicación del artículo 15.2 de la normativa de la "Liga Gallega por Equipos de Veteranos 2025" por retirada de la competición una vez comenzada la misma, ANULAR todos los encuentros disputados por el equipo ahora retirado y determinar que el Casino Ferrolano Tenis ocupe automáticamente una de las plazas de descenso a Tercera Masculina Zona Norte.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 13 de octubre de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao